



Universidad Nacional

Expte. 06-98-2889.- de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución n° 040/99 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, por la cual se aprueba el proyecto de "VALORACIÓN DE PRE-INGRESO PARA EL ASPIRANTE A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGIA"; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 22269, obrante a fojas 26, 27 y 28 y lo expresado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 29/30; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la Resolución N° 040/99 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, que forma parte integrante de la presente, por la cual se aprueba el proyecto de "VALORACIÓN DE PRE-INGRESO PARA EL ASPIRANTE A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGIA", presentado por la Escuela de Fonoaudiología. Asimismo, dispone que el examen de valoración será realizado por los docentes de la Escuela pertinente, en el ámbito físico de la misma.

ARTICULO 2 .- Fijar como tasa por el servicio, la suma de \$ 15.- (Pesos QUINCE), la cual será recaudada por ACSIDAS, conforme el convenio que deberá suscribir la Escuela de Fonoaudiología con esa entidad Cooperadora, debiendo preverse mecanismos de eximición para aquellos aspirantes que no puedan pagar dicha tasa.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Gc.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

183



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Exp. :06.98.02889
CÓRDOBA, 5 de marzo de 1999

VISTO :

- El expediente N° 06.98.02889 y

CONSIDERANDO :

- Que la Universidad tiene como objetivos fundamentales la formación de recursos humanos que en el campo de la salud tienen que tener una proyección social que asegure que el profesional egresado adquiera los conocimientos necesarios para preservar, mantener, efectuar tratamientos para recuperar la salud de la persona ;

- Que el profesional en Fonoaudiología para encarar eficazmente su ejercicio profesional debe poseer patrones normales de voz, palabra y audición para poder asumir el tratamiento de las patologías de la comunicación humana ;

- Que por ello resulta necesario instituir un sistema de "VALORACION PARA EL ASPIRANTE" , conforme el proyecto presentado por la Escuela de Fonoaudiología ;

- Que respecto a dicho proyecto se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 22269 como así también la Asesoría Jurídica de esta Facultad en Informe de fas.35, donde esta última aconseja que conforme lo dispuesto por el art.31 ° inc. 9 del Estatuto Universitario el proyecto en cuestión debe ser aprobado por este H.Cuerpo ;

Por ello,

EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE :

ART.1° : Aprobar el proyecto de "VALORACION DE PRE-INGRESO PARA EL ASPIRANTE A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGIA",


DR. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

0401




presentado por la Escuela de Fonoaudiología de esta Facultad de Ciencias Médicas, conforme lo dispuesto por el art.32° inc.9) de los Estatutos Universitarios.

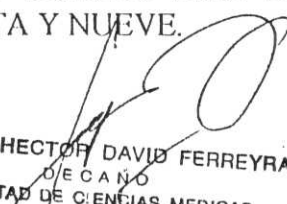
ART.2° : El examen de valoración de pre-ingreso para el aspirante a la Carrera en Licenciatura en Fonoaudiología será realizado por los docentes de la Escuela pertinente y en el ámbito físico de la misma.

ART.3° : Fijar como tasa por el servicio, previa aprobación del H.Consejo Superior , la suma de pesos \$ 15 , la cual será recaudada por ACSIDAS , conforme el Convenio que deberá suscribir la Escuela de Fonoaudiología con esa entidad Cooperadora, el cual deberá ser previamente aprobado por el este H.Cuerpo.

ART.4° : Protocolizar y Elevar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


DR. JUAN CARLOS ESTARIO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS


Prof. Dr. HECTOR DAVID FERREYRA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESOLUCIÓN N°
CM.mgm.

040

